



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION SANCIONAN
CON FUEZA DE

LEY

Artículo 1.- Deróguese. Deróguese el Decreto 1136/2024 del Poder Ejecutivo Nacional y restablézcase el Servicio Nacional de Manejo del Fuego la Subsecretaría de Ambiente de la Nación en tanto máxima autoridad con competencia en materia ambiental del Poder Ejecutivo Nacional, o al área ambiental con mayor competencia del PEN que en el futuro la reemplace.

Artículo 2.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley N° 26.815 por el siguiente:

“Artículo 3.- Creación. Créase el Sistema Federal de Manejo del Fuego en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA NACIÓN, que estará integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente de la Autoridad Nacional de Aplicación de esta ley, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de los organismos que determinen.

El Sistema Federal de Manejo del Fuego será coordinado y administrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego”.

Artículo 3.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley N° 26.815 por el siguiente:



“Artículo 5.- Autoridad Nacional de Aplicación. Es Autoridad Nacional de Aplicación de esta ley la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA NACIÓN o aquella con máxima competencia ambiental que en futuro la reemplace”.

Artículo 4.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, publíquese y archívese.

DIPUTADA NACIONAL SABRINA SELVA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de Ley la necesidad restablecer al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) al ámbito de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, en tanto autoridad ambiental de mayor jerarquía, toda vez que la principal función de dicho ente es la de realizar acciones de prevención, atención de focos ígneos forestales y realizar acciones de recuperación ambiental en las áreas afectadas por los incendios.

Claro está que la Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich, está preocupada por otras cuestiones que nada tienen que ver con el manejo del fuego, competencia que le fuera transferida a la degradada Subsecretaría de Ambiente desde diciembre del 2024, mediante decreto 1136/24.

El SNMF se constituyó como el organismo responsable a nivel nacional para coordinar junto con la Administración de Parques Nacionales, el Sistema Nacional de Manejo del Fuego, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el manejo del fuego. Sus funciones son la prevención y alerta, el combate de incendios forestales y la posterior evaluación de daños. En este sentido, la perspectiva ambiental resulta fundamental para la generación de políticas activas que permitan mitigar las consecuencias de los incendios forestales en el contexto del cambio climático a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Escazú en referencia al principio de no regresión ambiental.

En el año 2012, mediante la sanción de la Ley 26.815 se crean tanto el Sistema Nacional como el Servicio Nacional de Manejo del Fuego. En dicha norma, se exponen los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales, y se plantea como ámbito de aplicación a *“...las acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios forestales y rurales que quemen vegetación viva o muerta, en*



bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y humedales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural. Asimismo, alcanza a fuegos planificados, que se dejan arder bajo condiciones ambientales previamente establecidas, y para el logro de objetivos de manejo de una unidad territorial". Es por esto que queda nuevamente en evidencia que el manejo del fuego debe ser abordado por autoridades con perspectiva ambiental.

El cuidado del ambiente requiere de políticas activas que permitan la prevención de los incendios forestales toda vez que cerca del 95% de los eventos ígneos son producto de las acciones antrópicas mientras que el 5% restante es principalmente el que deriva de causas naturales, principalmente tormentas eléctricas.

Sobre el 95% derivado de acción humana, tenemos los incendios provocados sin dolo, como aquellos provocados por la falla de un tendido eléctrico, por la caída de una rama sobre los mismos, la chispa derivada de maquinaria agrícola, o bien la provocada por los autos que se detienen en las banquetas de los caminos. También los casos de imprudencias notorias como fuegos encendidos para calentar o cocinar que quedan mal apagados por quien los enciende, y por ende se propagan.

Enumeramos situaciones que han derivado en incendios forestales de gran magnitud, para dejar claro que no todo incendio causado por acción humana es doloso y no siempre va de la mano de una especulación sobre el resultado del incendio. Sin embargo, está claro que el daño ambiental, y la consecuente afectación al bien jurídico, que puede producirse no está exclusivamente vinculado a la voluntad del autor e incluso algunos grandes incendios han comenzado por imprudencia.



Por otro lado, existe una proporción para nada despreciable, de incendios que son iniciados de forma dolosa. Entre ellos, tenemos los que se realizan para despejar montes y bosques nativos para destinar esas superficies a la agricultura. Este problema es conocido como el corrimiento de la frontera agrícola, y es un problema que acecha bosques nativos en todo el mundo como, por ejemplo, al Amazonas.

Otra causa frecuente es la quema que se realiza en campos productivos para renovar pasturas, donde se busca limpiar el pasto seco permitiendo que rebrote uno más idóneo para alimentar al ganado.

Si bien el fuego es una herramienta innegablemente útil y económica en el corto plazo, se ha demostrado que produce una degradación de los suelos, con lo cual también afecta la sustentabilidad de la producción. Sin embargo, esto debe analizarse con otro factor que es la forma en que se trabaja la tierra en países como el nuestro.

La Secretaría de Bioeconomía publicó los datos del SISA (Sistema de Información Simplificado Agrícola) que reunió la AFIP en la campaña 2023/24 y de allí surge la confirmación de que 24 millones de hectáreas de campos agrícolas, el 70,1% sobre un total implantado de 34,3 millones de hectáreas, se produce bajo el sistema de alquiler o arrendamiento.

Por otro lado, la acción directa para el manejo de los incendios forestales que se acaecen en nuestro territorio implica la necesidad de recursos materiales y profesionales idóneos y de avanzada tecnológica. Tanto los brigadistas de incendios forestales del Servicio Nacional de Manejo del Fuego como los correspondientes a la Administración de Parques Nacionales y las brigadas provinciales realizan sus acciones en áreas con características ambientales específicas que requieren de conocimientos específicos. En este sentido, tanto las tareas de capacitación como de desarrollo de las actividades



deben ser abordadas desde una perspectiva idónea que lleve a resultados eficaces ante la gravedad cada vez mayor que tienen los incendios forestales.

En tercer término, la evaluación de daños para la posterior recuperación de los ecosistemas afectados por los incendios también resulta muy relevante para las especies nativas toda vez que un diagnóstico certero permitirán generar acciones de recuperación ambiental perdurables en el tiempo.

Asimismo, los tratados internacionales de cuidado y protección ambiental plantean la necesidad de abordar la problemática del cambio climático y el calentamiento global de manera integral. Tanto la reducción de gases de efecto invernadero como las acciones tendientes a generar mejores prácticas ambientales implican un trabajo en conjunto de diversos actores de la sociedad toda vez que el cuidado de la casa común resulta imperioso en un en el contexto de crecientes y cada vez más catastróficos desastres climáticos. En este sentido, y en particular en lo referido a los incendios forestales, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente viene advirtiendo hace tiempo que *“a nivel mundial, el riesgo de incendios forestales extremos podría aumentar un 30 % antes de 2050 como consecuencia del cambio climático y los cambios en el uso de la tierra, el cual incluye la quema con fines agropecuarios”*.

Tal como se expone, las respuestas a esta problemática solo se pueden dar eficientemente a partir de la presencia estatal coordinando y articulando acciones junto a múltiples organismos encargados de la conservación y protección ambiental. Argentina tiene vasta normativa referida al cuidado del ambiente y los recursos naturales. Desde la Ley General del Ambiente, pasando por la Ley de presupuestos mínimos de protección de Bosques Nativos, la Ley de Glaciares entre muchas otras. Dar cumplimiento a lo establecido por estas normas es responsabilidad fundamental de todos los actores sociales y políticos de la nación.



Año tras año se incendian miles de hectáreas de bosques y pastizales nativos en todo el país generando consecuencias cada vez más graves en nuestro territorio que afectan tanto a la flora y la fauna como a las poblaciones que cohabitan los territorios. Por este motivo, el abordaje integral permite no solo el cuidado del ambiente sino el desarrollo sostenible con perspectiva socio ambiental.

En resumen, tanto la evidencia empírica cómo las recomendaciones de los profesionales idóneos en materia de incendios forestales indican que las acciones de prevención, intervención en los territorios afectados por los incendios como las posteriores acciones de evaluación y recuperación de los ecosistemas afectados coinciden en que la competencia debe ser ambiental toda vez que es el área con mayor experiencia y conocimiento para tal cometido. La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de traspasar esas facultades al área de Seguridad ha demostrado ser errónea toda vez que no tiene ni la expertíz ni la capacidad técnica y operativa para el abordaje integral de la problemática de los incendios forestales.

Por lo expuesto, y atento a la necesidad de acciones urgentes, eficientes, eficaces y concretas que tiendan a la mitigación del cambio climático, el cuidado del ambiente, el desarrollo sostenible y la integración socio ambiental, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

DIPUTADA NACIONAL SABRINA SELVA